



**APRUEBA CERTIFICACIÓN DE
EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES.**

VALPARAÍSO,

2226 07.06.2013

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes: El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y El Ministerio de Relaciones Exteriores con fecha 20 de agosto del 2012; la Resolución Exenta N°4147 de este Servicio, de fecha 02 de octubre del 2012 que aprueba el referido convenio, la aprobación de la Rendición de cuentas, emitido a través de la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que dan cuenta de la ejecución total del convenio.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 20 de agosto del 2012, este Consejo celebró un convenio con Ministerio de Relaciones Exteriores que tuvo como objetivo general optimizar y revelar la presencia Chilena en el XIII Bienal de Arquitectura de Venecia, según Resolución Exenta N° 4147 de 02 de octubre del 2012, obligándose en virtud del mismo a aportar la suma única y total de \$42.000.000, destinados a solventar todos los gastos necesarios para el desarrollo de las actividades, según consta en cláusula segunda de dicho convenio.

Que, la cláusula segunda del convenio, dispone la transferencia en una sola cuota dentro de los 5 días hábiles a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa y que el Ministerio, debe emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte del Consejo dentro de los 5 días siguientes a su recepción.

Que, de acuerdo con la cláusula tercera del convenio debe rendir cuenta de los fondos recibidos de acuerdo con las Normas y Procedimientos sobre Rendición de Cuentas fijadas por la Contraloría General de la República mediante resolución N°759 de 2003.

Que, el informe de Rendición de Cuentas del convenio aprobado mediante certificación escrita a través de la Jefatura del Departamento de Administración General, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tal certificación disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE

el Informe de Rendición de Cuentas del convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y el Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Exenta N° 4147 del 02 de octubre del 2012, emitido por el Jefe del Departamento de Administración General, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Ministerio de Relaciones Exteriores Rut 60.601.000-1 con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE

la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUCIANO CRUZ – COKE GARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 39

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.